



Factura: 001-002-000060636



20190901017P02460

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901017P02460						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2019, (10:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA SUAREZ ANDRES GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931269336	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BONILLA ALARCON GONZALO RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910495662	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
0010001000100
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

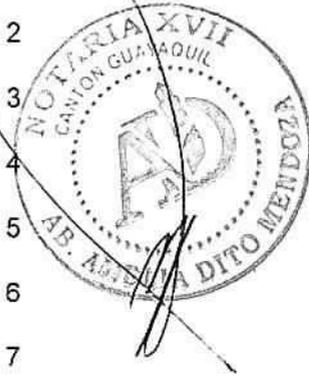
Firmado Digitalmente por: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
Hora oficial Ecuador: 29/07/2019 14:15

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2019	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P02460
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1
2
3
4
5
6
7



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA LA CASA DEL
PELUQUERO LACAPE S.A.-.-.-.-.-
CAPITAL SUSCRITO: \$800.-.-.-.-.-
CAPITAL AUTORIZADO: \$1200.-.-.-.-
SE CONCEDIÓ: TRES COPIAS.-.-.-.-**

8 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy, veintinueve de julio del dos
10 mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO**
11 **MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
12 **GUAYAQUIL**, comparecen los señores **GONZALO RAMON**
13 **BONILLA ALARCON**, por sus propios derechos, quien
14 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
15 edad, de estado civil divorciado, comerciante, con
16 domicilio en la ciudad de Guayaquil, y **ANDRES GONZALO**
17 **BONILLA SUAREZ**, por sus propios derechos, quien declara
18 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
19 estado civil soltero, comerciante, con domicilio en la
20 ciudad de Guayaquil; legalmente capaces, a quienes de
21 conocer doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de
22 ciudadanía y certificados de votación originales y
23 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
24 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
25 Datos Civiles, a la obtención de su información en el
26 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
27 Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
28 través del convenio con esta Notaría, documentos

1 generados que se agregarán como habilitantes, quienes
2 comparecen a celebrar esta escritura pública de
3 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, sobre cuyo objeto y
4 resultados están bien instruidos, a la que proceden de
5 manera libre y voluntaria, quienes para su otorgamiento
6 me exponen lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
7 Protocolo de Escrituras Pública a su cargo sírvase insertar
8 una por la cual conste la presente **CONSTITUCIÓN DE**
9 **COMPAÑÍA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.-** Concorre a otorgar la presente
11 Escritura pública, por una parte: **a)** el señor **GONZALO**
12 **RAMON BONILLA ALARCON**, de estado civil divorciado, de
13 nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante,
14 con domicilio en el Cantón Guayaquil y el señor **ANDRES**
15 **GONZALO BONILLA SUAREZ**, de estado civil soltero, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con
17 domicilio en el Cantón Guayaquil; por sus propios y
18 personales derechos respectivamente. **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran que por
20 medio de este acto se constituye la compañía
21 denominada **LA CASA DEL PELUQUERO LACAPE S.A.** Que se
22 registrará por la Ley de Compañías, el Código Civil, los
23 estatutos y otras leyes conexas, que se contiene bajo las
24 siguientes cláusulas: **ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre de la
25 compañía es **LA CASA DEL PELUQUERO LACAPE S.A.** EL
26 domicilio principal de la compañía será en el Cantón
27 Guayaquil, Provincia de Guayas, República del
28 Ecuador. Podrá establecer, agencias sucursales o

1 establecimientos administrados por un factor, en uno o
2 más lugares dentro del territorio nacional. **ARTÍCULO**
3 **SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto principal.
4 venta al por mayor y menor de perfumes, artículos
5 cosméticos y todo lo relacionado al uso personal en
6 establecimientos especializados, como actividad
7 complementaria venta al por mayor y menor de gran
8 variedad de productos en tiendas, entre los que
9 predominan, los productos cosméticos, las bebidas o el
10 tabaco, como productos de primera necesidad y varios
11 otros tipos de productos, como prendas de vestir,
12 muebles, aparatos, artículos de ferretería, etcétera; venta
13 al por mayor y menor de gran variedad de productos
14 entre los que predominan los productos alimenticios, las
15 bebidas o el tabaco, actividades de venta de: prendas
16 de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería,
17 cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes,
18 artículos de deporte, etcétera; venta al por mayor y
19 menor de gran variedad de productos en supermercados,
20 entre los que predominan, los productos alimenticios, las
21 bebidas o el tabaco, como productos de primera
22 necesidad y varios otros tipos de productos, como
23 prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de
24 ferretería, cosméticos, etcétera. Para cumplir con su
25 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
26 por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el
27 mismo. **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de duración de la
28 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir

1 de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de
2 la aprobación de esta escritura. **ARTÍCULO CUARTO:** El
3 Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL**
4 **DOSCIENTOS DÓLARES.** El capital social suscrito de la
5 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados
6 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
7 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los estados Unidos
8 de América cada uno, capital que podrá ser aumentado
9 por resolución de la Junta de Accionistas. **ARTÍCULO**
10 **QUINTO:** Para todo lo concerniente a fondo de reserva
11 legal, pérdida o destrucción de acciones transferencias,
12 transformación, liquidación y todo aquello que estos
13 estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
14 Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción
15 al valor pagado de las acciones. La compañía se
16 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
17 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
18 determina. En este caso, el Gerente General actuará
19 como liquidador de la compañía. **ARTÍCULO SEXTO.** La
20 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de
21 la compañía y estará integrada por los accionistas de la
22 misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO**
23 **SEPTIMO:** Las Juntas Generales que son ordinarias y
24 extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.
25 Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos
26 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
27 finalización del ejercicio económico de la compañía. Las
28 Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier

1 época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO**
2 **OCTAVO:** Las Juntas Generales serán convocadas por el
3 Presidente y por el Gerente General, mediante aviso que
4 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación del
5 domicilio de la compañía, con por lo menos ocho días
6 De anticipación al día fijado para la reunión, con
7 indicación de lugar, día hora y objeto de la Junta. La
8 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
9 constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
10 territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
11 que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes,
12 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
13 y acepten por unanimidad la celebración de la junta.
14 **ARTÍCULO NOVENO:** El quórum para las Juntas Generales
15 será el concurrente que represente por los menos la mitad
16 más uno del capital pagado en primera convocatoria, en
17 segunda convocatoria con el número de accionistas que
18 se encuentren presentes, debiendo expresarse así en la
19 segunda convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Las
20 resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
21 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
22 reunión, los votos en blanco y las abstenciones se
23 sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **PRIMERO:** Las atribuciones de la Junta General son las
25 siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y al
26 Gerente General de la compañía, de conformidad con la
27 Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar
28 anualmente el balance general y estado de pérdidas y

1 ganancias de la compañía, c) Disponer el reparto de
2 utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva
3 legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del
4 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía;
5 e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía,
6 y f) Todas las atribuciones que le confiere la ley y los
7 presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

8 La administración y representación legal de la compañía
9 estará a cargo del Presidente y Gerente General en forma
10 indistinta, quienes la representarán legal, judicial y
11 extrajudicialmente con las limitaciones que la junta de
12 accionistas disponga; durarán en el cargo Cinco Años,
13 y serán elegidos por la Junta de accionistas. Las
14 facultades de los administradores serán las contempladas
15 en la Ley de compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La

16 fiscalización y control de la compañía estará a cargo de
17 un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas
18 quién tendrá las facultades y deberes que el concede e
19 impone la ley de Compañías. Queda autorizado el
20 Abogado que suscribe esta Minuta, a fin de que la
21 compañía quede legalmente constituida incluyendo la
22 facultad de convocar a la primera Junta de Accionistas,
23 así como a obtener el Registro Único de Contribuyentes.

24 Suscribir escritura pública de rectificación, convalidación,
25 ratificación. **CLAUSULA SEGUNDA.- SUSCRIPCION Y PAGO**
26 **DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACION JURADA SOBRE EL**
27 **ESTADO DE PAGOS DEL MISMO:** Los accionistas fundadores
28 declaran de modo expreso que han suscrito un total de

1 OCHOCIENTAS ACCIONES, ordinarias, nominativas e
2 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
3 Unidos cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO
4 con que se constituye la compañía es de **OCHOCIENTOS**
5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**
6 **800,00)**, el mismo que ha sido pagado en el ciento por
7 ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y
8 suscrita, de conformidad con el detalle siguiente:
9 **DOS.UNO.** El señor **GONZALO RAMON BONILLA ALARCON**,
10 declara que ha sido suscrito **seiscientos cuarenta**
11 **acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos, habiendo
13 pagado el ciento por ciento del valor de la misma, esto es
14 la suma de seiscientos cuarenta dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$ 640.00), mediante el aporte y
16 entrega de dicha suma, en numerario **DOS.DOS.** El señor
17 **ANDRES GONZALO BONILLA SUAREZ** declara que ha sido
18 suscrito **ciento sesenta acciones** ordinarias, nominativas e
19 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
20 Unidos, habiendo pagado el ciento por ciento del valor
21 de la misma, esto es la suma de ciento sesenta dólares de
22 los Estados Unidos de América (US\$ 160.00), mediante el
23 aporte y entrega de dicha suma, en numerario. **DOS.TRES.**
24 Los accionistas fundadores **GONZALO RAMON BONILLA**
25 **ALARCON y ANDRES GONZALO BONILLA SUAREZ**, otorgan
26 y protestan bajo solemnidad del juramento, esta
27 declaración sobre la verdad del estado de pago del
28 capital suscrito por ellos para la constitución de la

1 compañía **LA CASA DEL PELUQUERO LACAPE S.A.**
2 Acreditando por ende la correcta integración del capital
3 según lo declarado en los apartados **DOS. UNO, DOS. DOS,**
4 que anteceden, esto es, que a la fecha del otorgamiento
5 de esta escritura entregan los valores que aportan en
6 pago de las acciones que han suscrito, declarando
7 igualmente bajo juramento, que depositaran los referidos
8 valores en una institución bancaria, tan pronto este
9 perfeccionada la constitución de la compañía y que
10 presentaran el pertinente balance inicial que así lo refleje
11 a la Súper Intendencia de Compañías y Valores junto con
12 los demás documentos que esta requiera al efecto;
13 **CLAUSULA TERCERA.- NOMBRAMIENTOS:** los accionistas
14 fundadores en forma unánime acuerdan designar como
15 **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor **GONZALO**
16 **RAMON BONILLA ALARCON** y como **PRESIDENTE** al señor
17 **ANDRES GONZALO BONILLA SUAREZ**, ambos por el plazo y
18 con los deberes, atribuciones y limitaciones que para
19 cada cargo establece el presente estatuto. Anteponga
20 y agregue usted, Señora Notaria, las demás
21 formalidades de estilo, para la plena validez y
22 perfeccionamiento de esta escritura pública. HASTA AQUÍ
23 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA,
24 la misma que se encuentra firmada por el Abogado Byron
25 Paul Vera Rosales. Registro profesional número cero nueve
26 - dos mil catorce – cero dieciséis del Foro de Abogados
27 del Guayas. Para la celebración y otorgamiento de la
28 presente escritura se observaron los preceptos legales que



Factura: 001-002-000060642



20190901017C04333



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20190901017C04333

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ANDRES GONZALO BONILLA SUAREZ, de la página web y/o soporte electrónico, https://appscvs.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_reservas.zul el día de hoy 29 DE JULIO DEL 2019, a las 10:55, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 29 DE JULIO DEL 2019, (10:55).

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 19/07/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7851752
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919299610 VERA ROSALES BYRON PAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LA CASA DEL PELUQUERO LACAPE S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4772.05	VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4719.00	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/09/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

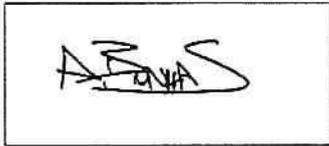
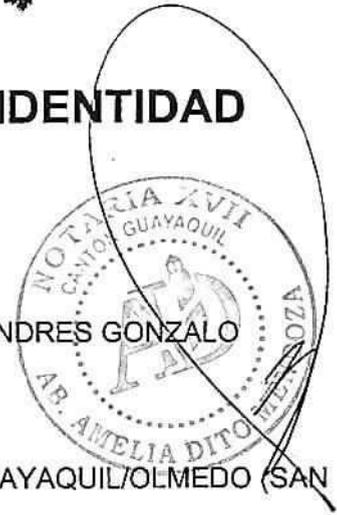
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0931269336

Nombres del ciudadano: BONILLA SUAREZ ANDRES GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO (SAN ALEJO)

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1993 ✓

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE ✓

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BONILLA ALARCON GONZALO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ UGARTE FABIOLA CECIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-246-19478



191-246-19478

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0931269336

Nombre: BONILLA SUAREZ ANDRES GONZALO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-246-19695



190-246-19695



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

093126933-6

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA SUAREZ ANDRES GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 GUAYAQUIL
 OLMEDO SAN ALEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **COMERCIANTE** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BONILLA ALARCON GONZALO RAMON**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUAREZ UGARTE FABIOLA CECIBEL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL 2017-06-07**
 FECHA DE EXPIRACION **2027-06-07**

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No. 0001 - 262 CERTIFICADO No. 0931269336

BONILLA SUAREZ ANDRES GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **23**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Rubio Barberin
 PRESIDENTA E DE LA JRV

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento(s) original(es) me fue exhibido(a) en Guayaquil, 29 de Julio de 2019.

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
 NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910495662

Nombres del ciudadano: BONILLA ALARCON GONZALO RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BONILLA MERINO LAUTARO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALARCON GARCIA JULIA CARLOTA

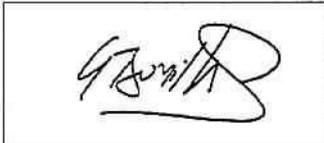
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-246-19511



199-246-19511

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910495662
Nombre: BONILLA ALARCON GONZALO RAMON



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-246-19514



193-246-19514



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1 el caso requiere, y leída que les fue por mí la Notaria a los
2 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
3 su contenido y firman conmigo en unidad de acto se
4 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
5 escritura, de todo lo cual doy fe.-



6

7

8



9

GONZALO RAMON BONILLA ALARCON

10 C.C. No.: 0910495662

11

12

13

14 **ANDRES GONZALO BONILLA SUAREZ**

15 C.C. No.: 0981267836

16

17

18

19

20

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

21

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública **No. 20190901017P02460**
3 **DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, que sello, rubrico y
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
5 otorgamiento.- **LA NOTARIA.**

6
7 
8



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO